



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

Dª. María José Lugo Baena
Dª. Laura Barrios Garrido
Dª. Vanesa Andrades Gutiérrez
D. Antonio Caballero Galindo
D. Adrián Hidalgo Álvarez
Dª. María José Andrades España

Grupo Popular

D. José Ramírez Blanco
Dª. Amparo Orozco Jiménez

Grupo Socialista

Dª. Virginia Perea Ramos
D. Diego Hidalgo Fernández

No asisten:

D. Manuel Barrios Díaz D. José Antonio Pinto Peña

Secretario Accidental:

D. Roberto Álvarez Ramírez

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario Accidental, D. Roberto Álvarez Ramírez, que da fe del acto.

Asisten once de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓN ORDINARIA DE 17-10-2024 Y LA EXTRAORDINARIA DE 31-10-2024

No habiendo ninguna observación a las actas de fechas 17 y 31 de Octubre de 2024, se entienden aprobadas la misma por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Desde el 11 de octubre pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 1529/2024 de 11 de octubre al 1906/2024, de 6 de diciembre.

Organización administrativa y personal	83
Licencias urbanísticas	21
Contratación administrativa	65
Gestión tributaria	64

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	1/17



Autorización acceso expediente	4
Tráfico	2
Premios	7
Presupuesto	23
Bienes	1
Padrón de habitantes	68
Solicitud de subvenciones	1
Tarjeta de armas	2
Orden de ejecución	11
Disciplina urbanística	5
Actividad económica de interés municipal	4
Concesión de subvenciones	8
Responsabilidad patrimonial	9
Total Decretos	378

Se da cuenta al pleno de la corporación.

PUNTO TERCERO: DICTAMEN SOBRE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación

La aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, ha incorporado al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

En el caso de Andalucía, la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante también aplica.

La finalidad de la norma es la de proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.

A fin de articular las comunicaciones de tales conductas irregulares, la ley obliga a crear en el seno de cada Administración Pública un sistema interno de información, como cauce preferente a través

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	2/17





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

del cual canalizar tales informaciones, si bien se contempla también la necesidad de establecer un canal externo al que el informante pueda acudir, ya sea directamente o previa comunicación a través de los canales internos.

El Sistema interno de información del Ayuntamiento será el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, que se comuniquen por las personas que tengan la condición de informantes prevista en el artículo 3 de la referida ley.

El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por la citada ley será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales (artículo 5.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero).

Asimismo, el artículo 8 del citado cuerpo legal establece que el órgano de gobierno de cada entidad será el competente para la designación del responsable del sistema, de su destitución o cese.

La Resolución de 12 de junio de 2023, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se crea el Registro de Responsables del Sistema Interno de Información y se regula su funcionamiento, establece las características y obligaciones en este sentido.

Los/las responsables del Sistema serán unas personas con la experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo esta función del modo más independiente posible.

Para la asistencia en el desarrollo de sus funciones, los/las responsables del Sistema podrán designar al personal colaborador que se estime necesario.

Tanto los/las responsables del Sistema como su personal colaborador, estarán obligados a guardar secreto sobre las informaciones que conozcan con ocasión del ejercicio de sus funciones.

Los/las responsables del Sistema deberán desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo. No podrán recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberán disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo. Los/las responsables del Sistema responderán de su tramitación diligente.

Por todo ello, se propone al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General:

1º. La designación como responsables del Sistema de interno de información del Ayuntamiento a las siguientes personas:

- D. Roberto Álvarez Ramírez, Oficial Jefe de la Policía Local
- Dª. Francisca España Labrador, del área de Secretaría

2º. La notificación a las personas designadas.

3º. La publicación en el portal de transparencia de la entidad.

4º La inscripción en el registro de responsables del Sistema Interno de Información (RSII) de la oficina Anti fraude de Andalucía, a través del procedimiento habilitado para ello en su sede electrónica.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	3/17



El Sr. Presidente propone que el punto tercero y cuarto se debatan de forma conjunta y cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D^a. María José Lugo Baena:

El sistema interno de información y protección del informante es una lucha contra el fraude y la corrupción y sobre todo para proteger a la persona denunciante. La finalidad es la de proteger a la persona que en un contexto laboral o profesional detecte infracciones penales o administrativas graves o muy graves. Estas comunicaciones obligan a crear en cada administración pública un sistema interno de información para canalizarlas. Este sistema interno servirá para luchar contra la corrupción. Como ha dicho Roberto, este canal tendrá dos personas responsables, que previamente han sido consultadas y comunicado a los sindicatos. Esos dos personas serán Roberto Álvarez y Francisca España que serán los que tendrán que velar por la persona denunciante y la denuncia.

No produciéndose intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (2) y grupo socialista (2).

PUNTO CUARTO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación

De acuerdo con lo instado por la alcaldía mediante providencia de inicio de fecha 12-11-2024, en relación a la adopción de medidas antifraude para el ayuntamiento de Bornos, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre con base a los siguientes,

Este informe se emite en atención al art. 172 del mismo ROF, que dispone que en los expedientes informará el jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. En defecto de éste, la persona que ostente la secretaría.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la voluntad política de iniciación del expediente de antifraude de Bornos. De adaptación a la normativa vigente en materia antifraude, principalmente las leyes:

- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante

SEGUNDO. Ostentando el municipio la competencia para esta materia, obligación de cumplimiento según el artículo 3.c de la norma autonómica y actuaciones específicas en el control financiero, prevención y detección de conductas fraudulentas, colaboración interadministrativa contra el fraude, intercambiando información y buenas prácticas, pudiendo reglamentar internamente para eludir la corrupción y formando y concienciando al personal en asuntos de ética y transparencia administrativa.

TERCERO. El conjunto de medidas que se van a realizar, son de tipo procedimental y organizativo, no teniendo ninguna de ellas (según lo aquí planteado) costes económicos que produzcan impacto alguno en el presupuesto de la entidad local. Proponiéndole llevar a cabo:

- a. Aprobación del plan antifraude del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	4/17





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

- b. Designación del responsable del sistema interno.
- c. Aprobación del procedimiento de gestión de las denuncias.
- d. Poniéndose en producción un sistema de información a través de un portal.

CUARTO. Siendo estas medidas obligatorias desde junio de 2023 para los municipios mayores de 10.000 habitantes y desde diciembre del mismo año para los de menos de esa cantidad. Aun así, desde el año 2021, si se gestionaban fondos europeos, especialmente los relacionados con la recuperación económica, también había obligación relacionada con el antifraude.

QUINTO. El pleno de la corporación tiene capacidad para la aprobación de medidas organizativas según el artículo 22 de la LBRL.

SEXTO. Se ha dado traslado a los representantes de los trabajadores de las medidas aquí dispuestas, tal y como se desprende del acta de reunión levantada por la secretaría el día 4 de octubre de 2024.

SÉPTIMO. Se pondrá en marcha un canal de denuncias a través del portal corporativo del Ayuntamiento, con la colaboración técnica de la Diputación.

Según la siguiente LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.
- HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Noticias Jurídicas Legislación Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Teniendo en cuenta los FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El título II de la Ley 2/2023 regula el sistema interno de información como cauce preferente para informar sobre las acciones anti fraude.

Segundo. El artículo 8 obliga a que cada administración u órgano de gobierno tenga un/os responsables del Sistema Interno.

Tercero. Cada administración aprobará un procedimiento de gestión de información según el artículo de la misma Ley 2/2023.

Cuarto. El título VI de la Ley 2/2023 regula la especial relación entre el sistema de protección de datos personales y el sistema interno de información.

Quinto. El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan. Así

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	5/17



como en las orientaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública del 24 de enero de 2022, para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la citada Orden HFP 1030/2021.

Sexto. El pleno de la corporación tiene capacidad para la aprobación de medidas organizativas según el artículo 22 de la LBRL.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de los siguientes documentos:

- a. Política del Sistema de Información Interno del Ayuntamiento (se incluye como Anexo). Incluye:
1. Designación de los responsables.
 2. Tratamiento de datos personales.
 3. Procedimientos de gestión de las denuncias.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción de las siguientes medidas:

1º Aprobación de la POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN AL INFORMANTE de este ayuntamiento con las tres medidas detalladas.

2º. Instar a la publicación de dicho documento en el portal del Ayuntamiento.

3º. Designación de las personas responsables del Sistema Interno de Información en las personas empleadas públicas:

- D. Roberto Álvarez Ramírez
- Dª. Francisca España Labrador

4º. Habilitar El Alcalde para Comunicar a la Oficina Andaluza antifraude esta designación en los 10 días siguientes a la designación.

No produciéndose intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (2) y grupo socialista (2).

PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación

Este término municipal se halla afectado por embalses, centrales e instalaciones hidroeléctricas que son origen y motivo de problemática muy diversa tanto por lo que afecta a los aspectos tributarios de la propia actividad, IBI, IAE, etc; como por lo que afecta a los aspectos de seguridad, régimen jurídico de la misma, etc.

Considerando que en su día se creó la FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES integrada por Municipios y Asociaciones de las provincias de Badajoz, Cáceres, Lleida, Guadalajara, Huesca, Orense, Salamanca, Tarragona, Valencia y Zamora, que padecen todos ellos la misma problemática.

Considerando que dicha Federación ha incidido de una manera muy importante en conseguir una tributación justa por las actividades de producción de energía hidroeléctrica, como es la consignación

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	6/17





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

en los Presupuestos Generales del Estado de cantidad suficiente para compensar deudas del IAE, así como, en la modificación de la normativa tributaria del IAE, el cumplimiento de los compromisos de tributación IBI-Estado, actualización de los valores catastrales, la creación, implantación y liquidación del nuevo Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales, etc.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Que el Ayuntamiento de Bornos se adhiera a la FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES.

Segundo.- Aprobar la cuota de 200 euros anuales que corresponde a este Municipio para el sostenimiento de dicha Federación, de acuerdo con el módulo de reparto que estableció según la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} V. \text{ CATASTRAL} * 0'0000304 &= X \\ \text{POTENCIA INS. (KW)} * 0,00301 \text{ €} &= Y \\ X + Y &= \text{TOTAL} \end{aligned}$$

Siendo 200 euros la cuota mínima establecida.

El Sr. Presidente informe que *hace bastantes años estuvimos adheridos a esta Federación y la cuota era bastante más alta. Hace unas semanas estuvimos en unas jornadas organizadas por la Diputación de Cádiz donde daban a conocer este tipo de entidades. Hemos estado en conversaciones y nos han informado de cuestiones bastante interesantes para nuestro municipio.*

No produciéndose intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (2) y grupo socialista (2).

PUNTO SEXTO: DICTAMEN SOBRE ACREDITACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ACAECIDOS ENTREL EL 29-10-2024 Y 03-11-2024

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación

ANTECEDENTES

PRIMERO. El municipio de Bornos se ha visto afectado por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que tuvo lugar entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. Con fecha 20/11/2024, el Ayuntamiento de Bornos remite *el* Anexo I. Comunicación de daños *a la* Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, donde comunica los caminos rurales afectados siguientes:

- Cañada Real de los Mármoles y de Morón.
- Cordel de Pilares.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	7/17



- Colada de Ronda.
- Cuesta de Teodoro.
- Camino sobre Arroyo Almarda "Curro Navas-Sifón".
- Camino del Depósito.
- Vía Ferrocarril Coto.
- Pozo Camacho.
- Fuente La Zarza.
- Camino Las Pitás.
- Camino de Carija.

TERCERO. La referida *Comunicación de daños* fue acompañada, entre otros, de un Certificado del Secretario Accidental del Ayuntamiento, manifestando la conformidad inicial para participar en el Plan, y se indicó que se daría cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario la DANA en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 19, de 5 de noviembre de 2024).

Acuerdo de 12 de noviembre de 2024, por el que se amplía la declaración de desastre natural a la DANA y se incluyen términos municipales afectados, entre los cuales se encuentra el municipio de Bornos (BOJA Extraordinario núm. 20, de 13 de noviembre de 2024).

Orden de 13 de noviembre de 2024, por la que se aprueba el *Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados* (BOJA Extraordinario núm. 21, de 14 de noviembre de 2024).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Acreditar la conformidad del Pleno del Ayuntamiento de Bornos para participar en el *Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024*, aprobado mediante Orden de 13 de noviembre de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. Ratificar la comunicación de daños y caminos afectados remitida el 20 de noviembre de 2024, en los términos recogidos en el *Anexo I. Comunicación de daños*.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora del Plan.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	8/17





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

El Sr. Presidente informa:

Como sabéis debido a la DANA presentamos estas ayudas. Nuestro municipio no fue especialmente afectado por suerte pero algunos caminos fueron afectados.

Siguiendo las indicaciones de la Junta de Andalucía vamos a presentar 7 caminos en esta línea de ayudas.

Me gustaría agradecer la celeridad que han tenido los técnicos del Ayuntamiento por la celeridad en que han montado la documentación porque han tenido muy poco tiempo y ha sido bastante complejo. Así mismo, reconocer públicamente el trabajo de trabajadores municipales y de Aguas Sierra de Cádiz de prevención sobre todo en los meses de julio y agosto que han estado limpiando alcantarillas, imbornales, etc, que hacen que cada vez tengamos una mejor red de saneamiento y las lluvias torrenciales afecten de forma menor. También a la Policía Local, Protección Civil, y obras y servicios del Ayuntamiento de Bornos y Aguas Sierra de Cádiz por la disponibilidad y predisposición durante los días de la DANA.

No produciéndose intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (2) y grupo socialista (2).

PUNTO SÉPTIMO: DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de julio de 2023 se acordó el nombramiento de los representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

Con la publicación de la Ley 5/2024, de 13 de noviembre, que aborda entre otras cuestiones, la representación y participación de las mujeres, se establece la obligatoriedad de asegurar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de gobierno de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR).

Con el fin de alcanzar una igualdad efectiva que se traduzca en igualdad real. Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

Modificar los representantes en los órganos colegiados que se indican designando a la siguiente representante:

- Asamblea del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz

D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez

- Asociación Iniciativa Sostenible Sierra de Cádiz

D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez

El Sr. Presidente informa:

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	9/17



En la última reunión del GDR nos pedían por favor que designáramos de representantes a mujeres, para cumplir la legislación en materia de igualdad. Nosotros no tenemos ningún problema, es una entidad con la que tenemos muy buena comunicación; de hecho junto con el Ayuntamiento de Zahara somos los que más recursos consiguen de ahí, y no tenemos ningún problema en que sea la compañera Vanesa la que nos represente en la Asamblea y en el GDR.

No produciéndose intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), la abstención del grupo popular (2) y grupo socialista (2).

PUNTO OCTAVO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE BANCO DE ALIMENTOS Y ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación.

Considerando que mediante Providencia de 12 de diciembre de 2.024 se consideró del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule las ayudas de banco de alimentos y económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE BANCO DE ALIMENTOS Y ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://bornos.es>]

El Sr. Presidente propone cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez:

Se trae a pleno una nueva Ordenanza de Servicios Sociales porque la que estamos utilizando actualmente se ha quedado obsoleta. En esta nueva Ordenanza se puede encontrar algunas modificaciones que el equipo de Servicios Sociales ha considerado oportuno según las necesidades que nos llegan diariamente. Algunas de estas modificaciones son el aumento de ayudas, por ejemplo de material escolar, libros, productos farmacéuticos, ópticas y dentales, desplazamiento, alojamiento alternativo de urgencia y beneficencia en casos puntuales. Se ha regulado el Banco de Alimentos y se ha incluido un plan de voluntariado.

El Sr. Presidente propone cede la palabra al edil del grupo Popular D. José Ramírez Blanco, que agradece que el argumentario que aportaron se haya recogido en la Ordenanza.

Contesta la edil del grupo IU Andalucía D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez que ha costado incluido porque los técnicos no encontraban la forma pero al final ha sido posible.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	10/17





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (2) y grupo socialista (2).

PUNTO NOVENO: DICTAMEN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02/2024

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 02/2024, con la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con RTGG.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación, de fecha 04/12/2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 02/2024, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con RTGG, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	131.01	Línea 1: Obras Civiles de mantenimiento, limpieza, ..., edificios públicos, viario y parques y jardines de Bornos y Coto	147.000,00 €	60.985,89 €	207.985,89 €
920	131.02	Línea 2: Labores de Consejería en Edificios Históricos de Bornos	21.000,00 €	7.056,49 €	28.056,49 €
920	131.03	Línea 3: Gestión Programa Andalucía Activa Bornos	21.000,00 €	17.230,50 €	38.230,50 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a RTGG, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	réditos iniciales	Créditos finales
870.00 RTGG	0,00	85.272,88 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	11/17



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO. Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley.

El Sr. Presidente propone cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D^a. Laura Barrios Garrido:

La Junta de Andalucía ha sacado dos planes de Empleo. Gracias al Supéravit que tiene el Ayuntamiento de Bornos vamos a dotar este año la diferencia salarial, ya que, la Junta da un dinero cerrado y el Ayuntamiento financia la diferencia de salario para que puedan cobrar conforme al convenio y con todos los derechos los trabajadores. Estamos hablando de una aportación por parte del Ayuntamiento de Bornos de 85.000 euros para ambos planes que se empezarán a ejecutar ya. Solicitamos a la Junta que haga como la Diputación y de esta manera no tengamos que financiar los Ayuntamientos.

Hay dos planes de empleo que ha sacado la Junta de Andalucía:

-Andalucía activa que son 18 empleos divididos en 2 grupos de 6 meses, es decir, 9 empleos durante seis meses y otros 9 empleos durante otros 6 meses. Aquí se ha contratado 1 administrativo y operarios.

-Emplea-T, este plan son 4 empleos durante 1 año. Aquí hemos contratado a 4 administrativos.

No produciéndose más intervenciones , sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (2) y grupo socialista (2).

PUNTO DÉCIMO. DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y MOCIONES

No hubo.

PUNTO UNDÉCIMO. ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO

No hubo.

PUNTO DUODECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde declara abierto el turno de preguntas.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	12/17





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

D. José Ramírez Blanco, portavoz del Grupo Popular, ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento una relación de preguntas para el Pleno. Manifiesta que para no demorar más la sesión se les envíe por escrito.

No obstante, se transcriben en el presente acta las citadas preguntas con sus respuestas:

1.- La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Bornos y Coto de Bornos tiene como misión la gestión de los servicios e instalaciones deportivas municipales, así como el desarrollo y fomento del deporte en general. Sin embargo, vemos como los niños y niñas de Coto de Bornos siguen siendo castigados al no tener acceso a dichos servicios deportivos viéndose así vulnerados sus derechos como ciudadanos. Seguimos sin tener un horario establecido donde puedan disfrutar de las pistas de fútbol y mucho menos se fomenta el ejercicio físico. ¿Piensan hacer algo al respecto?

Con la lectura de su pregunta, entendemos que han realizado un corta - pega de preguntas que presentan en otros municipios. Si no es así, no llegamos a comprender cómo se atreven a hacer afirmaciones de ese tipo.

En cualquier caso, indicamos que, por si no tienen constancia, se imparten clases de tecnificación diferentes domingos en horario de mañana, pilates por las tardes o gimnasia para mayores en las mañanas.

Asimismo, se ha conseguido que la mayoría de los alumnos de la escuela de fútbol que recibían clases en Coto de Bornos se incorporen al Atlético Bornense y tengan la posibilidad de competir.

Desgraciadamente, no es posible la formación de equipos propios en Coto de Bornos ya que no se llega al mínimo exigido por edades para conformar un equipo.

Les invitamos igualmente a analizar la programación deportiva que se realizó para primavera-verano donde se duplicaron la mayoría de campeonatos de distintos deportes (voleibol, ping-pong, jornadas multideportes, torneo de fútbol sala...) que se hacían en Bornos para que se hicieran en Coto de Bornos también.

Os recordamos que han sido gobiernos de Izquierda Unida los que construyeron un campo de césped artificial en Coto de Bornos, cuando el PP abandonó totalmente el campo de fútbol de albero. Abandono absoluto sufrió también, después de gastar cientos de miles de euros, las obras de la piscina por parte del PP; mientras que un gobierno de IU la finalizó y lleva abriendo varios veranos. ¿Perciben ciertas diferencias en la gestión del deporte en la localidad de Coto de Bornos?

Por último, es necesario indicar que, si de verdad participaran en las actividades que se organizan en nuestro pueblo e hicieran uso de sus instalaciones sabrían que el alquiler de pistas deportivas en Coto de Bornos tiene el mismo horario que el establecido en Bornos.

2.- Justo a una semana para la fiesta de Navidad, no tenemos constancia de que los jóvenes de Coto de Bornos puedan trasladarse de la manera más segura y cómoda. ¿Ha pensado el equipo de gobierno en los jóvenes de Coto de Bornos para que puedan disfrutar de las actividades que se van a realizar en Navidad en las inmediaciones del Estadio Municipal Luis Vega? ¿Piensa castigar una vez más a los jóvenes del Coto sin poder disfrutar de las fiestas de nuestro pueblo?

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	13/17



Con la lectura de su pregunta, entendemos que han realizado un corta - pega de preguntas que presentan en otros municipios. Si no es así, no llegamos a comprender cómo se atreven a hacer afirmaciones de ese tipo.

En respuesta a su pregunta, indicamos que los gobiernos de Izquierda Unida han sido los primeros que han considerado de importancia facilitar la movilidad y el acceso a distintas alternativas de ocio a los/as jóvenes de Coto de Bornos. En este sentido, os recomendamos que revisen la hemeroteca y comprueben la cantidad de eventos en los que se ha habilitado un autobús. ¿Puede decir lo mismo el Partido Popular de sus años de gobierno? ¿Por qué exigen en la oposición lo que no cumplían en el gobierno?

Es una Es una cuestión que siempre tenemos en cuenta y, si existe demanda, se seguirá implantando en los eventos más relevantes.

3.- El mantenimiento que realizáis de nuestros Acerados brilla por su ausencia. ¿Cuándo piensa este equipo de gobierno reparar el socavón que existe en la calle Vistahermosa, próximo a la vivienda número 2?

Con la lectura de su pregunta, entendemos que han realizado un corta - pega de preguntas que presentan en otros municipios. Si no es así, no llegamos a comprender cómo se atreven a hacer afirmaciones de ese tipo.

Igualmente debemos indicar que nos parece una falta de respeto hacia los/as trabajadores/as este tipo de afirmaciones. ¿De verdad consideran que el mantenimiento del acerado brilla por su ausencia? ¿Así desprecian la labor de estos/as empleados/as?

Como ustedes deberían saber, si se dieran alguna vuelta por nuestro pueblo, se están acometiendo trabajos en el viario público, incluido el arreglo de socavones. Los trabajos se van realizando de forma paulatina y siguiendo una planificación. Por ello, cualquier vecino/a puede comunicar una incidencia de esta tipología en el Ayuntamiento y, si es viable su arreglo, se tendrá en cuenta en la planificación y próxima solución.

Nos consta que los trabajadores municipales están poniendo todo de su parte para llegar a cubrir todas las incidencias, por ello agradecemos públicamente esta labor.

4.- Llevamos años sufriendo la dejadez del acerado en Avda. Constitución 33, justo en la puerta de un negocio local. Evidenciamos la falta de interés en nuestro municipio, porque tiempo habéis tenido para acometer las reparaciones ¿Cuándo piensa este equipo de gobierno solucionar ese tramo de acerado?

Como ustedes deberían saber, si se dieran alguna vuelta por nuestro pueblo, se están acometiendo trabajos en el viario público, incluido el arreglo de socavones. Los trabajos se van realizando de forma paulatina y siguiendo una planificación. Por ello, cualquier vecino/a puede comunicar una incidencia de esta tipología en el Ayuntamiento y, si es viable su arreglo, se tendrá en cuenta en la planificación y próxima solución.

Nos consta que los trabajadores municipales están poniendo todo de su parte para llegar a cubrir todas las incidencias, por ello agradecemos públicamente esta labor.

5.- ¿Cuál ha sido el motivo de denegar la subvención a la Asociación Reyes Magos de Bornos para el evento Cortadores Solidarios de Jamón? ¿Os parece lógico y razonable quitarle la subvención a una asociación bajo el pretexto de realizar unas obras de mejora en unas instalaciones municipales?

Nunca se ha otorgado una subvención para este evento, por lo que no ha podido quitarse tampoco.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	14/17





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Por favor, sean rigurosos en el estudio, preparación y redacción de sus preguntas.

6.- En el contexto de la DANA se realizaron unas declaraciones en donde se exponía la limpieza y mantenimiento de alcantarillados. ¿Nos pueden facilitar un informe técnico que refleje las actuaciones realizadas?

La limpieza de imbornales se realiza de forma periódica, todos los años, por parte de la empresa pública Aguas Sierra de Cádiz. Puede solicitar directamente esta información a la mencionada sociedad mercantil.

En este sentido, nos gustaría destacar que gracias a estos trabajos y a la limpieza de areneros en Bornos y Coto de Bornos no hemos sufrido ningún incidente reseñable durante el temporal. Por ello, agradecemos la labor y profesionalidad de sus empleados.

Asimismo, aprovechamos la formulación de esta pregunta para recordarles otro incidente meteorológico en el que sí sufrió daños nuestro municipio: la Borrasca Bernard. En este caso, todavía estamos esperando respuesta de la Junta de Andalucía a una solicitud de subvención.

Desde el Ayuntamiento hemos tenido que asumir muchos gastos (maquinaria, mano de obra, arreglos en viario público), pero han quedado algunos pendientes por falta de presupuesto, como el arreglo de las gradas del Estadio Luis Vega. Desde este foro, os pedimos colaboración para que intercedan con vuestros compañeros de la Junta de Andalucía y logremos los fondos necesarios para solucionar esta problemática.

7.- Como todos sabemos la Calle San Jerónimo se encuentra cerrada al tránsito. ¿Cómo es posible que se les esté cobrando a los negocios por las mesas y sillas de las terrazas? ¿Qué soporte legal hay para ello?

Les rogamos, una vez más, que sean más rigurosos en la formulación de sus preguntas. La calle San Jerónimo no está cerrada al tránsito de peatones; únicamente no se puede transitar con vehículos. El soporte legal es la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Por cierto, nos parece muy poco ético que intenten utilizar todo lo relacionado con la paralización de las obras del Ciudad amable para hacer daño al Gobierno municipal. Es un problema que ha causado la Dirección facultativa y la empresa constructora, siendo la Junta de Andalucía la responsable del control de la ejecución de las mismas. ¿De verdad pensáis que vale todo? ¿Os merece la pena actuar de esta forma?

8.- A fecha actual, ¿A cuánto asciende la deuda total de este Ayuntamiento con empresas, asociaciones, colectivos, premios impagados?

Actualmente estamos cerrando el año realizando pagos, contabilizando la concesión del préstamo ICO y recibiendo los últimos pagos de las diferentes administraciones. Según nos indican los técnicos, para poder facilitar un dato más fidedigno, será necesario que se finalicen estos trámites. Por lo tanto, intentaremos trasladarle la información a la mayor brevedad.

En cualquier caso, ya os podemos adelantar que la deuda con empresas y colectivos es muchísimo más baja que la que dejó el Partido Popular tras sus años de gobierno en el Ayuntamiento. Una gestión responsable ha posibilitado reducir esa deuda heredada a la vez que se pagaban nóminas, se realizaban obras públicas y se ampliaba y mejoraba el catálogo de servicios que se ofrece a la ciudadanía.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	15/17



9.- ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo por parte de este Ayuntamiento para contar con un espacio homologado para poder solicitar la impartición de formaciones para nuestros vecinos?

Nos alegra mucho que hayáis planteado esta pregunta. En nuestro municipio, desgraciadamente, nunca ha existido un espacio homologado para impartir formación (más allá, como es lógico, de los centros educativos, cuyo objeto social es distinto).

La formación es una prioridad para el gobierno de Izquierda Unida y, por ello, en los últimos años hemos ido habilitando distintos espacios para facilitar que nuestro pueblo pueda acoger y organizar cursos de distinta tipología. A modo de ejemplo, las aulas creadas en el antiguo Centro de Salud o el Salón de calle Escalera.

En cuanto a la creación de un espacio homologado, os informamos que recientemente se ha adaptado a la nueva normativa el ascensor del antiguo Centro de Salud y se van a ejecutar unas obras para el cambio de carpintería de las ventanas con el objetivo de mejorar la eficiencia energética del edificio.

Afortunadamente, los cambios implementados van a posibilitar que contemos, por primera vez, con un espacio homologado para impartir cursos. ¿Perciben la diferencia de gestión entre lo que hace IU y lo que hacía el Partido Popular?

Por último, os rogamos, una vez más, que estudien los asuntos y no difundan informaciones a medias o bulos para confundir a la ciudadanía.

10.- ¿Qué empresa o profesional será el encargo de realizar las carrozas de Reyes Magos?

Las carrozas de los Reyes Magos las realizará la empresa dirigida por el autónomo, vecino de nuestro pueblo, Francisco Jiménez Casto. Esta solución se ha adoptado tras la renuncia presentada por la empresa que fue adjudicataria de la licitación.

¿Tienen algo en contra de alguna de estas empresas? ¿Querían que estos trabajos se hubieran adjudicado a otra empresa? ¿Qué intereses poseen en este asunto?

Por cierto, una vez más, queremos poner de relieve el esfuerzo por la transparencia que realiza el gobierno municipal con la publicación de numerosas licitaciones en el Portal de Contratos del Sector Público, ¿perciben la diferencia entre esta forma de actuar y lo que hacían los gobiernos del PP?

11.- ¿Quién es el responsable actual de pagar los suministros de luz de los vestuarios de la Piscina Municipal de Bornos?

Lo que estipula el pliego de concesión.

El Sr. Alcalde le indica a la portavoz del grupo socialista que las preguntas se han presentado en el Registro del Ayuntamiento firmadas por una persona que no es el portavoz o portavoz suplente del grupo, por lo que no podrán ser respondidas por contradecir el reglamento.

La Portavoz del grupo socialista indica que son las mismas preguntas que ya presentó en el último pleno y no han sido contestadas.

El Alcalde responde que están transcritas en el acta.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista formula las siguientes preguntas:

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	16/17





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

1.- ¿Cuándo se va a abonar la asignación política a los partidos de la oposición si ya está aprobado en el presupuesto hace cuestión de un año?

Cuando podamos.

2.- ¿Puede decirnos con que suelo industrial cuenta Bornos y Coto de Bornos?

Se contestará por escrito. Puedo adelantar que el suelo industrial es de conocimiento público. Esta aprobado el PGOU en 2007 y está en la página web.

3.- ¿En qué normativa se basa y que les ampara para negarle la firma del código agrícola a Miguel?

El código ganadero lo otorga la OCA

4.- ¿Qué requisitos necesita este vecino para que se le pueda conceder lo que solicita?

Lo que establece la legislación pertinente.

5.- ¿Cuándo tiene usted pensado atender a Miguel y demás compañeros que le pedí la cita hace cuestión de un mes?

La cita me la ha pedido usted, no el vecino.

6.- ¿Es legal que las preguntas que presenta la oposición en el Pleno sean compartidas por el Equipo de Gobierno con sus familiares?

Si son preguntas personales, entiendo que sí.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 19:23 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Secretario Accidental

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Fecha	26/03/2025 07:08:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3HUDX37MRVOGDYLS7Y	Página	17/17





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL.

Diligencia que se expide para hacer constar que, en el acta de la sesión ordinaria de Pleno de 19 de diciembre de 2024, formalizada y firmada por mí en cuanto Secretario Accidental a la fecha de su celebración, se han advertido errores de transcripción por omisión. Concretamente en el Punto Noveno de DICTAMEN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02/2024, en el que no se reflejó la votación realizada.

Consiguientemente, considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede la corrección del acta para su debida tramitación.

Consecuentemente, procedo a corregir y firmar el acta de la sesión ordinaria de Pleno de 19 de diciembre de 2024 incluyendo los datos omitidos, y sustituyendo con ella la que fue firmada en fecha 4 de febrero de 2025 por quien suscribe, en su calidad de secretario Accidental:

En el punto Noveno : DICTAMEN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02/2024, se han omitido los siguientes datos:

- Votación del asunto, que resultó aprobada por unanimidad de los presentes.

Bornos, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde

Hugo Palomares Beltrán

El Secretario Accidental

a la fecha de la celebración de la sesión

Roberto Álvarez Ramírez

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWPCC3J5M2XPP4B7BMAB77Y	Fecha	26/03/2025 07:08:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPCC3J5M2XPP4B7BMAB77Y	Página	1/1

